OTRO SÍ N°1
CONTRATO DE COMPRAVENTA N°8 del 13 de mayo de 2026

CONTRATANTE: **COLEGIO LA PALESTINA IED**
JOSÉ ANGÉL BELTRÁN - Rector

CONTRATISTA: **INGENIERIA MANTENIMIENTO Y ENERGÍA SAS**
MYNDRE SUSSAN SILVA - Representante Legal

OBJETO: COMPRA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y SUMINISTROS PARA LA DOTACIÓN DE LOS BOTIQUINES DE LAS DOS SEDES DEL COLEGIO LA PALESTINA IED. (CONTRATOTIPO BOLSA); de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

Entre los suscritos a saber, de una parte **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - COLEGIO LA PALESTINA – IED** identificado con NIT No. 830.045.188 - 0 representado legalmente por JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía No 19.298.380 en su calidad de ordenador del gasto, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte la señora MYNDRE SUSSAN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.315.009, actuando en representación legal de **INGENIERIA MANTENIMIENTO Y ENERGÍA SAS** con NIT. 901.553.167-2 quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Otro SÍ N°1 al Contrato de Compraventa No 8 celebrado el 13 de mayo de 2026 el cual se regirá de conformidad con lo consagrado en el artículo 24, de la ley 80 de 1993 y que:

En virtud del presente contrato se permite especificar las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta que, mediante la oferta económica presentada por el contratista, se generó el Contrato de Compraventa N°08, suscrito entre las partes el día 13 de mayo de 2026: **1.** Se pactó un firmar el contrato de compraventa por un presupuesto oficial de Veintidos Millones de Pesos M/Cete ($22.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato en mención. **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.** Que, por las necesidades actuales de la institución se requieren incorporar algunos elementos de oficina que no fueron incluidos en el listado inicial de bienes, los cuales hacen parte del mismo objeto contractual y son necesarios para el normal funcionamiento de la institución. **4.** Que la inclusión de dichos elementos no modifica el objeto del contrato, ni incrementa el valor contratado, ni altera el plazo de ejecución, por cuanto las adquisiciones continuarán realizándose con cargo al presupuesto inicialmente pactado.

Por lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: - Modificación: Modificar el listado de bienes objeto del contrato, incorporando

los siguientes elementos de oficina:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UN	IVA	VALOR TOTAL
1	BISTURÍ CORTADOR GRANDE METALICO INDUSTRIAL	1	$ 6.800	$ 1.292	$ 8.092
2	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 5 MTS	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
3	A-Z OFICIO TIPO FOLDER	1	$ 6.900	$ 1.311	$ 8.211
4	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE * 50	1	$ 10.100	$ 1.919	$ 12.019
5	SOBRE DE CORRESPONDENCIA BLANCO * 50	1	$ 7.400	$ 1.406	$ 8.806
6	AMBIENTADOR PARA BAÑO	1	$ 12.100	$ 2.299	$ 14.399
7	TIJERAS DE OFICINA Confortable agarre. Hojas en acero inoxidable 8,5"	1	$ 7.500	$ 1.425	$ 8.925
8	PAPELERA PLÁSTICA ACANALADA DE 12LT RESISTENTE	1	$ 12.100	$ 2.299	$ 14.399

Esta modificación se realiza únicamente en lo referente a la inclusión de los elementos arriba mencionados, sin que ello implique: Aumento del valor del contrato, cambio en el objeto contractual, ni alteración de las obligaciones principales de las partes.

CLAUSULA SEGUNDA – Demás Claúsulas: Las demás clausulas especificadas en el contrato de compraventa No 8 de 2026, suscrito entre las partes el día 13 de mayo de 2026, y que no hayan sido modificadas en el presente Otrosí, se mantienen intactas y se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA - Vigencia: El presente Otrosí No 1, hace parte integral del Contrato de Compraventa No 8 del 13 de mayo de 2026 y rige a partir de su firma por las partes.

Se firma a los seis (06) días de mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE

JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN
C.C. No. 19.298.380 de Bogotá
Rector
Colegio La Palestina IED

EL CONTRATISTA

MYNDRE SUSSAN SILVA
C.C. No 52.315.009 de Bogotá
Representante Legal
INGENIERIA MANTENIMIENTO Y ENERGÍA SAS